



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

13 de enero de 2004
Resumen Colegial



RESUMEN COLEGIAL

Dejan de pagar a abogados de Algeciras por irregularidades	EL MUNDO
Tercer archivo de la querrela de Donis contra los abogados de Valladolid	EXPANSIÓN
Un informa avala que el Premio Pin i Soler quede desierto	P. Cataluña
Los abogados piden una ley para resolver crisis familiares con acuerdo	D. Mallorca
La mediación permitirá aligerar los procedimientos judiciales de familia	D. Mallorca
Los abogados critican que la falta de medios impide aplicar penas a menores	Provincias
La Xunta y el Consejo gallego acuerdan crear un turno de oficio contra maltrato	VLEX
Encargada la Ley de Derecho de la Persona	P. ARAGÓN
Una jueza investiga estafas con falsos poderes notariales	OPINIÓN
Otra vez la Ley del Menor	ABC

Dejan de pagar a abogados de Algeciras por irregularidades

SEVILLA.- La Consejería de Justicia ha acordado la suspensión definitiva del pago de los honorarios a abogados de Algeciras (Cádiz) por las irregularidades detectadas en la asistencia jurídica a inmigrantes durante el segundo trimestre del año.

Según informó ayer la Junta, esta medida afecta a un total de 121 letrados de esta ciudad gaditana y la cantidad que dejarán de percibir alcanza los 66.000 euros. Del total de los 2.484 recursos administrativos presentados por este colectivo en defensa de los inmigrantes, 1.309 tenían graves deficiencias.

Las irregularidades están referidas a la falta de fundamentación y a la incorrecta tramitación de estos recursos, que afectan a los derechos y libertades de los extranjeros y a su tutela judicial efectiva. Según la Consejería, estas asistencias jurídicas reflejan un uso abusivo y generalizado de formularios, argumentaciones jurídicas muy escuetas, errores en la calificación de trámites y recursos, aplicación errónea de la normativa, presentación de recursos fuera de plazo y omisión de la situación personal de los asistidos, con nula referencia a los países de origen.

Tercer archivo de la querrela de Donis contra los abogados de Valladolid

■ El Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid ha confirmado el archivo de la querrela que el ex juez de Instrucción 2 de la capital y hoy magistrado de la Audiencia de Palencia, Miguel Donis, presentó contra el decano del Colegio de Abogados, Enrique Sanz Fernández-Lomana, por un delito de prevaricación. La juez instructora entiende que el acuerdo de 30 de agosto de 2001 de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados por el que se decidió a iniciar acciones contra Donis no tiene el carácter de injusto o arbitrario que requiere el delito de prevaricación.

El conflicto tiene su origen en un incidente que Donis y un letrado vallisoletano, Carlos Castro, protagonizaron el 19 de

febrero de 2001 cuando el primero pidió que se dedujera testimonio al segundo por presentarse a un interrogatorio sin llevar por escrito las preguntas.

El incidente llevó al Colegio de Abogados a querellarse contra Donis y a solicitar su inhabilitación por prevaricador, si bien tal petición no prosperó y el caso fue archivado. El juez, sin embargo, fue sancionado por el CGPJ por una falta grave de abuso de autoridad.

Tras el archivo dictado por el TSJ de Castilla y León respecto de la denuncia presentada por el Colegio de Abogados, Donis emprendió acciones penales contra los trece integrantes de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, a quienes imputó un delito de prevaricación.

O.J.D.: 166.951 E.G.M.: 831.000

Un informe avala que el Premio Pin i Soler quede desierto

TARRAGONA

FERRAN GERHARD
TARRAGONA

La novela *Les veus de Pamano*, de Jaume Cabré, incumplió las bases del Premio Pin i Soler de narrativa, según un informe jurídico redactado por Antoni Vives, decano del Col·legi d'Advocats de Tarragona. Vives avala la decisión de privar al autor provisionalmente del galardón al no ser una obra inédita.

Ahora la última palabra sobre el destino del premio la tiene el jurado. «Hay muchas presiones para que se dé el Pin i Soler a Cabré», afirmaron fuentes municipales. Parte del jurado se opone porque «hay que respetar las reglas». ≡

Los abogados piden una ley para resolver crisis familiares con acuerdo

La mediación podría abarcar desde separaciones y cuidado de hijos hasta herencias o cuestiones ligadas a negocios de la familia

ANTÒNIA ARTIGUES. PALMA.



El Colegio de Abogados de Balears ha tomado la iniciativa y ha remitido al

Govern un borrador de proyecto de ley de mediación familiar, instando al Ejecutivo a considerar la necesidad de iniciar los trámites para la aprobación de una normativa de estas características, con la que ya cuentan varias comunidades autónomas del Estado.

El objetivo de la mediación familiar -que ya se viene haciendo en el ámbito estrictamente privado- es la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de las relaciones familiares y puede utilizarse tanto con carácter previo a la iniciación de un procedimiento judicial contencioso como para hallar una solución total o parcial a los procedimientos judiciales contenciosos ya existentes.

Según han explicado fuentes jurídicas, la mediación familiar se diferencia del arbitraje en que el mediador -que necesariamente debe ser abogado, psicólogo o trabajador social y tener una formación específica en mediación- no es quien plantea la solución a las partes, sino que son éstas las que, con su ayuda, van diseñando la solución más adecuada a sus necesidades personales.

En la actualidad, existen entidades que se dedican a la mediación familiar, pero la ausencia de regulación dificulta su control y las exigencias a los profesionales de la mediación. Por ello, desde el Colegio de Abogados de Balears se considera muy importante la redacción de la ley que, además de establecer con claridad las reglas de funcionamiento, permitirá dar un impulso "público" a la mediación, fomentando su uso como instrumento de resolución de conflictos personales.

En esta línea se contempla en el borrador de ley de mediación la creación del Instituto de Mediación Familiar de les Illes Balears, que potenciará la mediación y su difusión como servicio público. Además, aquellas personas que, por sus condiciones personales y económicas, tengan derecho al beneficio de la justicia gratuita, también podrán acceder gratuitamente a la mediación.

El Colegio de Abogados de Balears, bajo la dirección del decano Joan Font, creó hace unos meses una comisión para preparar el borrador de ley de mediación, que tras estudiar la legislación sobre la materia aprobada por otras comunidades europeas y las directrices marcadas por la Unión Europea ha elaborado una propuesta de regulación para Balears.

Llegar a acuerdos en situaciones de crisis o ruptura, sobre prestación de alimentos, visitas a los hijos, en conflictos derivados de tutelas, curatelas o incapacidad, partición de herencias o explotación o disolución de negocios familiares o cualquier conflicto son objetivos de la mediación.

La familiar es sólo una de las fórmulas de mediación, aunque, según explican fuentes jurídicas, suele ser el modo en que se introduce

socialmente la mediación que, después, se va extendiendo paulatinamente a otros campos como el comercial.

De hecho, en algunas comunidades autónomas, como Cataluña, va cogiendo gran auge la mediación comercial entre grandes empresas, que prefieren la mediación sobre el inicio de un pleito.

La mediación permitirá aligerar los procedimientos judiciales de familia

El proyecto insta a los propios jueces a remitir a la técnica del acuerdo a las partes

ANTÒNIA ARTIGUES. PALMA.



La propuesta de proyecto de Ley de Mediación Familiar presentada por el Colegio de Abogados de Balears

contempla, al igual que la normativa catalana, la posibilidad -siempre dentro del ámbito que la legislación material y procesal permitan- de que el propio juez que conoce de un asunto inste a las partes a acudir a la mediación familiar.

En este sentido, el titular del juzgado de familia número 12 de Palma, el magistrado Joaquín Andrés Pérez, ha considerado muy importante la iniciativa del Colegio de Abogados de plantear la aprobación de una Ley de Mediación Familiar.

Así, el magistrado resalta que la mediación puede tener un efecto muy positivo en la esfera judicial, de manera que si bien no se reduce la litigiosidad -pues los asuntos precisan la aprobación judicial- sí puede incidirse en la reducción de la duración de los mismos, al llegar al juzgado los acuerdos prácticamente cerrados, lo que, sin duda, se traducirá en una menor duración de los pleitos y en una rebaja de la tensión. Esta cuestión, agrega el magistrado, añadida a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la celebración de juicios rápidos en los casos de separación, puede derivar en una mejora de la situación en la tramitación de asuntos en el ámbito familiar.

La solución más adecuada

Según el magistrado, la posibilidad de solucionar un conflicto familiar a través de la mediación permite dar respuestas a todas las cuestiones que pueden aparecer ligadas a una crisis de pareja, y para las que el Derecho no tiene todas las respuestas. Por ejemplo, el juez simplemente puede establecer el régimen de visitas, mientras que la validación de un acuerdo de mediación puede incluir desde fórmulas de recogida diaria de los niños del colegio hasta la regulación de eventos como el cumpleaños del menor.

Además, el magistrado resalta que en las comunidades autónomas donde se cuenta ya con la Ley de Mediación -entre ellas Cataluña, Valencia, Galicia o Castilla La Mancha-, la experiencia de funcionamiento es muy positiva.

En el mismo sentido, la abogada especialista en mediación Matilde Valdés señala que lo más importante es que el acuerdo que se alcanza a través de la mediación es el que han consensuado ambas partes y, por tanto, el que se adapta mejor a sus necesidades. Así, apunta que en ocasiones el acuerdo al que se llega puede ser incluso complicadísimo, pero es el que se adapta mejor a las condiciones personales de la pareja y, por tanto, el mejor para ellos.

Martes, 13 de enero de 2004

Webmail | Alertas | Envío de titulares

PORTADA | ACTUALIDAD | ECONOMÍA | DEPORTES | OCIO | SERVICIOS | LP RADIO | LP TEVA

[NOTICIAS]

■ C. VALENCIANA

Tema del día
Valencia
Ediciones
L'Horta
La Ribera
La Safor
C. de Morvedre
La Costera
La Marina
C. Valenciana
Política
Sucesos
Opinión
España
Internacional
Economía
Deportes
Cultura
Vida & Ocio
Agenda

[INTERACTIVO]

Foros
Chat

LO + BUSCADO

-PlayStation 2
-Dietas
-Predicciones 04
-Balnearios
-Boda Real
-Fondos pantalla
-Iguana Tango
-Salvapantallas
-Rebajas
-Fran Perea
-Inmobiliaria
-Horóscopo
-Música
-Letizia Ortiz
-Informática

Haz clic en la categoría escogida...

COMUNIDAD VALENCIANA

Los abogados critican que la falta de medios impide aplicar penas a menores

Sostienen que la ausencia de un centro cerrado obliga a alejarlos de su familia

Sostienen que la ausencia de un centro cerrado obliga a alejarlos de su familia

A. CHECA/ VALENCIA

Cuando se cumplen tres años de la entrada en vigor de la Ley del Menor, los abogados denuncian que la falta de medios impide aplicar muchas penas a adolescentes delincuentes. Los letrados critican que la ausencia de un centro de régimen cerrado en Valencia obliga a desplazar fuera a los menores y alejarlos de sus familias.

El decano de los abogados de Valencia, Fernando Alandete, hizo ayer balance de los tres años de entrada en vigor de la Ley del Menor, y sus conclusiones no fueron precisamente halagüeñas. El representante de los abogados criticó, por encima de todo, que la "precariedad de medios materiales y humanos" para desarrollar la ley motiva que, "de las 17 medidas que pueden imponer los jueces al menor infractor, muy pocas se aplican", según los abogados.

Rafael Iniesta, miembro de la sección del Menor del Colegio de Abogados de Valencia, indicó que, prácticamente, sólo se pueden aplicar con facilidad las libertades vigiladas y las permanencias de fines de semana en centros de internamiento.

Desvincularlos de su entorno

Alandete no entiende cómo Valencia, "tercera capital de España", no cuenta con un centro de internamiento cerrado para menores infractores de 16 a 18 años. "Esto obliga a mandarlos fuera, con la consiguiente desvinculación de su entorno social y familiar", indicó el decano de los abogados valencianos.

En cuanto a centros terapéuticos para tratar a adolescentes delincuentes con problemas psíquicos o de drogadicción, sí existe uno en la provincia de Valencia, pero los letrados lo consideran "insuficiente", ya que las 20 plazas de que dispone se quedan siempre cortas para el número de menores que las precisan, según los letrados.

El decano del Colegio de Abogados lamenta también la ausencia en la provincia de centros

Imprimir | Enviar

Publicidad

Cafés, té e infusiones del mundo con LAS PROVINCIAS. GRATIS PRIMERA ENTREGA, SÁBADO 17 DE ENERO. Lata con café de Kenya

Más noticias

- Las elecciones obligan a retrasar una semana la Magdalena de Castellón
- El calor de estos días hace brotar a destiempo los frutales y pone en riesgo futuras cosechas
- Los inmigrantes legales aumentan en España un 24% en 2003 y en la Comunidad Valenciana llegan ya a 180.000
- Aguas de Alicante dice que los planos del gasoducto eran incorrectos
- Un vecino de El Campello dice que un edil le amenazó con una pistola
- Los abogados critican que la falta de medios impide aplicar penas a menores
- Fallece el catedrático José M. Desantes
- El juez ordena el cierre de una residencia

en los que los menores puedan realizar durante el día actividades laborales o educativas impuestas por el juez.

Exclusión social

Alandete sostuvo que ello supone que los adolescentes "no puedan residir en sus domicilios, lo que potencia la exclusión social mediante penas restrictivas de libertad que dificultan su integración".

Los abogados lamentan además el exceso de penas con privación de libertad impuestas, frente al espíritu educador que pretende la Ley del Menor.

90% de condenas

Según sus datos, el 90% de las sentencias son condenatorias, "por lo que es necesario ampliar el tipo de medidas y aplicar otras en las que prime la reeducación y el interés por el menor", tal y como afirmó Rafael Iniesta.

Los letrados especialistas en la materia reiteraron su "contrariedad" por algo que ya manifestaron al entrar en vigor la Ley del Menor: la no creación de la Sala de Menores en el Tribunal Superior de Justicia.

De esta forma, cuando los letrados quieren recurrir una decisión o sentencia de los jueces de menores deben hacerlo ante la Audiencia de Valencia, "con lo que las decisiones de los magistrados especialistas en la materia son revisados por otros que pueden no serlo".

Un tercio de cajeros no dice la comisión

Baja la reserva de sangre tras las vacaciones

12 de ENERO de 2003

La Xunta y el Consejo de la Abogacía gallego acuerdan crear un turno de oficio específico contra la violencia doméstica

12/01/04 El departamento de Justicia de la Xunta de Galicia y el Consejo de la Abogacía de esta comunidad han suscrito un acuerdo por el que se crea un turno de oficio específico destinado a la atención de las víctimas de la violencia doméstica. El compromiso alcanzado posibilitará que los Colegios de Abogados gallegos puedan proporcionar asesoramiento a las víctimas de la violencia doméstica, con asistencia desde el primer momento, incluidas las actuaciones necesarias para que el juez de instrucción decrete las medidas de protección precisas. Para ello, la iniciativa contará con un presupuesto de 24.000 euros desembolsados por la Administración gallega. Este turno de oficio específico incluye la formulación de la denuncia, siendo designado el abogado que atenderá a la víctima de forma inmediata.

El convenio firmado recoge también que los Colegios de Abogados remitirán a la Consellería de Justicia, con periodicidad trimestral, una relación sobre las actuaciones llevadas a cabo y sus circunstancias.

de Aragón
el Periódico

ZARAGOZA

O.J.D.: 14.846 E.G.M.: 56.000

39 cm2
58 Euros
Página 1
11/01/2



Encargada la Ley de Derecho de la Persona

⊕ LA DGA ha encargado a la Comisión Aragonesa de Derecho Civil la elaboración de la ponencia de la futura ley de Derecho de la Persona, que estará redactada a finales de enero. Entre los aspectos que se regularán se encuentra la capacidad de las personas por razón de edad, la mayoría y minoría de edad, la tutela o la incapacidad, entre otros. E. P.

ESTAFAS / LOS DUEÑOS DE LAS FINCAS NO DIERON PERMISO PARA LAS VENTAS

Una jueza investiga estafas con falsos poderes notariales

Vendieron terrenos de extranjeros en Marbella y Estepona por 2,6 millones de € Hay 11 imputados, entre ellos un notario, tres abogados y un experto en urbanismo

LUIS SANTIAGO
 Málaga

Una jueza de Málaga, la titular del Juzgado de Instrucción número 12, está investigando una serie de estafas millonarias en las que se utilizaban falsos poderes notariales supuestamente hechos en Inglaterra y Holanda para vender terrenos en zonas de lujo de la Costa del Sol a unos precios muy atractivos.

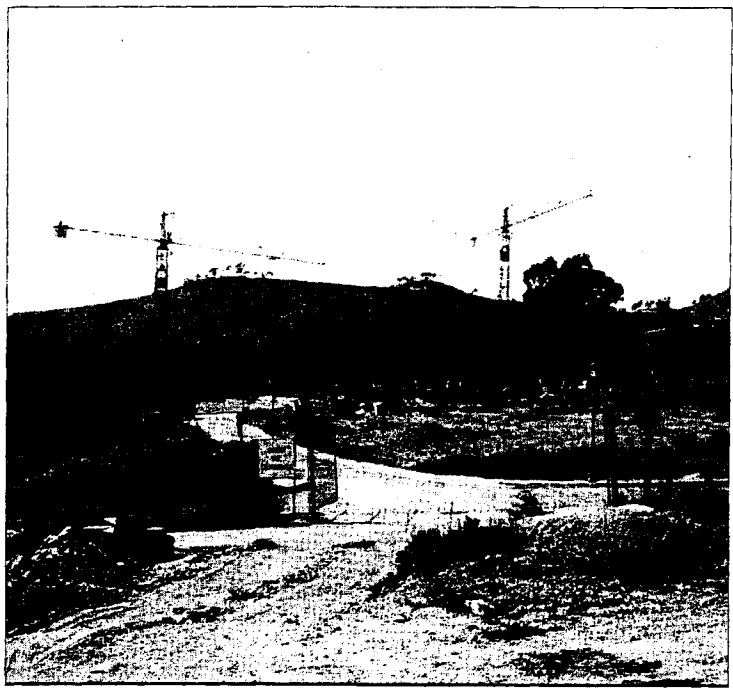
El resultado es que se hicieron cinco operaciones en las que se llegó a vender terrenos en Marbella ('Los Llanos de Nagüeles', 'Las Chapas', 'Cascadas de Camoján' y 'El Rosario') y Estepona ('Colinas de Cancelada') por un valor total de 2,6 millones de euros (unos 437 millones de pesetas).

Además, las denuncias a la Policía de los primeros propietarios a los que vendieron sus terrenos sin

Las detenciones de los 'cerebros' de la trama abortaron otra estafa por 15 millones con los terrenos de los Thyssen

saberlo abortó la venta de una finca de la llamada herencia Thyssen, entre Marbella y Puente Romano, a la constructora cordobesa Prasa. Esa gran parcela se ofertaba a un precio considerado bajo, 15 millones de euros (2.500 millones de pesetas), porque los vendedores argüían necesitar dinero para tatar deudas y solucionar conflictos entre herederos. Todas esas razones eran falsas.

La policía cerró una operación en marzo de 2003 en la que detuvo al presunto estafador que ideó la trama, una falsa abogada y otra mujer que hacía de intermediaria



Estafa. Una vista de los Llanos de Nagüeles, uno de los terrenos cuya venta se investiga. [J.Z.]

en las ventas. Sin embargo, entre marzo y diciembre, han pasado a declarar por el Juzgado de Instrucción 12 hasta 11 personas en calidad de imputadas. Además de los detenidos inicialmente, han declarado un notario, tres abogados, un corredor de fincas, un empresario inmobiliario de Estepona y un asesor en asuntos urbanísticos que ocupó varios cargos en el Área de Urbanismo de ese municipio.

Uno de los primeros estafados fue el ciudadano árabe Ahmed Al Salimi, que en agosto de 2002 denunció que un falso apoderado vendió su finca en 'Las Chapas' a la entidad 'Las Colinas de Cance-

lada' por 318.536 euros y empleando un poder supuestamente de la notaría londinense Jeremy Brokers pese a que el denunciante hacía muchos años que no iba a Londres y no conocía al comprador.

La segunda falsa venta fue la denunciada por el ciudadano francés Louis Raymond Baudrand, quien dijo a la policía que B. T. había vendido su terreno en 'Llanos de Nagüeles', una zona de lujo, por 234.394 euros a un americano, siendo el propio B. T. el intermediario y apoderado. El falso poder se hizo a nombre de Baudrand y de su mujer en Londres en 2002, pese a que la mujer murió en 1997 y el

ciudadano francés no viajó a Inglaterra. Se da la circunstancia de que B. T. es el único imputado que permanece en prisión y la policía tiene acumulados antecedentes de este hombre por estafa, cheque en descubierto y falsificación.

Todas las operaciones se hacían en un par de semanas, con precios muy atractivos para inversores y corredores de fincas de la zona y el comprador nunca llegaba a conocer al propietario real; sólo hablaban con el falso apoderado. El caso provocó denuncias en Torremolinos, Marbella y Madrid, pero todas se acumularon en el juzgado malagueño.

► Falsas ventas en zonas de lujo de Marbella

La venta fraudulenta más importante perjudicó al árabe Ahmed Al Salimi, al que vendieron su propiedad en 'Las Chapas', sin él saberlo, por 318.536 euros. La segunda estafa mayor fue la sufrida por el francés Louis Raymond Baudrand, cuya parcela en 'Los Llanos de Nagüeles' fue vendida por 234.394 euros.

► Las otras operaciones fraudulentas

El empresario E. H. compró por 360.607 euros una finca en 'Colinas de Cancelada', pero Al Salimi, el primer denunciante, le advirtió de que el poder notarial holandés era falso. El mismo E. H. compró tres parcelas en 'Cascada de Camoján' por 1,1 millones de euros con otro poder holandés. La quinta venta se hizo a una constructora por 126.212 euros.

► La herencia de los Thyssen y los 15 millones

Nada menos que en 15 millones de euros querían vender unos terrenos de la herencia Thyssen, entre Marbella y Puente Romano, a la firma cordobesa Prasa, que no llegó a comprar. En el inicio de la negociación intervino el antiguo cargo de Urbanismo de Estepona, como él mismo reconoció a la jueza. Un ex alcalde ha declarado como testigo.

► Aprovechaban el sistema de fe pública español

En el inicio del informe policial se destaca que la trama se aprovechó del sistema de fe pública español, que consiste en que los notarios comprueban que los poderes del extranjero tienen fechas y firmas pero no están obligados a certificar la autenticidad de su origen.

Una trama ideada por un falso abogado con conexiones en dos ayuntamientos

L. S. Málaga. El informe policial, al que ha tenido acceso La Opinión de Málaga, sitúa en la cabeza de la trama a A. G. B., que tiene 11 antecedentes policiales por estafas y reclamaciones. Este hombre nunca salió de Madrid, pero B. G. A. actuaba como intermediaria en las supuestas fincas que él que-

ría vender en la Costa del Sol. Además, la tía de esta joven se hacía pasar por abogada y solía aparecer como apoderado o vendedor B. T., con numerosos antecedentes. El abogado del presunto cerebro, el malagueño J. A., fue a asistirlo en una comisaría y fue detenido e imputado.

La conexión del grupo anterior

con personas dedicadas a los negocios inmobiliarios y bien relacionadas en los ayuntamientos de Estepona y Marbella era L. H., corredor de fincas al que B. G. A. la 'mujer de confianza' del jefe de la red ofertaba las ventas "del abogado de Madrid".

Después se contactó con otro imputado, el empresario de Este-

pona E. H. y con J. F. M. L., asesor del anterior, que ocupó cargos en Urbanismo de Estepona hasta 2001. Asimismo, el cuñado de éste, F. G. C., es un funcionario en excedencia de Marbella que daría información.

Al notario M. B. S. se le imputa no haber autenticado el poder de una sociedad gibraltareña.

BREVERÍAS



Otra vez la Ley del Menor

Un grupo de juristas y especialistas en Derecho ha recomendado que los menores que no afronten causas con penas no restrictivas de libertad no comparezcan en audiencia en virtud de muy razonados derechos, del mismo modo que la mayoría de los abogados del colegio que preside **Fernando Alandete** aluden a muy otros derechos para argüir lo contrario. En definitiva, una nueva polémica aflora en el humus de un cuerpo normativo tan novedoso como controvertido, un nuevo motivo para contrastar una ley que ya puso de uñas a jueces y fiscales.